

Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 03/08/2018

Número de acto administrativo: 1113

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

- 1. La necesidad de contar con [____].
- 2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS.
- 3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4629-56-L118, para la contratación de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4629-56-L118
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Nivel Central Santiago
Rut	61.502.000-1
Dirección	Agustinas 1253, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS
Descripción de la Licitación	Mejoramiento de Oficinas
Monto disponible:	\$ 4.468.000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
----	---------------------	-----------------------	-------------

1		Metropolitana de Santiago - Santiago	Se requiere la provisión e instalación de 10 equipos de aire acondicionado del tipo spilt muro, de acuerdo a las ubicaciones señaladas en los planos de planta respectivos, la cantidad y capacidades son: -10 equipo Split muro de 9.000 BTU.
---	--	---	--

II. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 4 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 14:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 17 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno:

Se efectuará una visita a terreno, de carácter voluntario, en la(s) siguiente(s) fecha(s): el día 07/08/2018, a las 15:00 hrs., en Yungay N550, 3 Piso, Valdivia, Región de Los Ríos.

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

III. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5
Economico	40
Equipo de trabajo	10
Plazo de ejecución	25
Experiencia del equipo	20

Cumplimiento de requisitos formales

La escala de ponderación será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley N° 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

Nivel cumplimiento/Puntaje

*Contiene la totalidad de los requisitos formales/10 puntos

*Debe corregir errores y omisiones formales/1 punto

*No corrige errores y omisiones formales/0 punto

Sub Factor 4: Descuentos por Comportamiento Anterior (-30)

Conforme a la revisión del comportamiento anterior del oferente con la Dirección del Trabajo, se aplicará un descuento máximo de un 30 en el total ponderado de la oferta técnica a aquellos que:

Punto A (-15) MULTAS EJECUTADAS Y/O COBROS DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Los Oferentes que presenten multas ejecutadas y/o cobros de Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento, desde el año 2017 en adelante, se les aplicará un descuento de un 15 en el total ponderado de la oferta técnica.

Punto B (-15) INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS

Conforme a la revisión del comportamiento anterior del oferente con la Dirección del Trabajo (desde el año 2018 en adelante), el no cumplimiento de la garantía establecida en las bases, que es de 12 meses a partir de la recepción conforme de los trabajos, se aplicará un descuento de un 15 en el total ponderado de la oferta técnica.

Cabe mencionar que el no cumplimiento de la garantía de los trabajos conlleva cobros de multas, como se señala en bases administrativas

CRITERIOS/DESCUENTO

Punto A: Multas o cobros de Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento ejecutados en procesos con la Dirección del Trabajo desde el año 2017 en adelante/-15

Punto B: incumplimiento de la garantía establecida por los trabajos realizados, desde el año 2018 en adelante./-15

Economico

La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta.

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, y a las restantes ofertas, el puntaje según la siguiente fórmula:

(Oferta mínima recibida/Oferta Evaluada) X 40 = Ponderación O. E.

El marco presupuestario para esta obra, establecido por la Unidad de Infraestructura es de \$4.500.000 IVA incluido-.

Se considerará el precio ofertado en el Itemizado, entregado en la presente licitación.

Equipo de trabajo

Se asignará puntaje a los oferentes que presenten su equipo de trabajo para esta obra.

El oferente debe indicar si contará con un supervisor encargado de la obra, señalando su especialidad, en caso de no indicar especialidad, se le asignará el puntaje mínimo al proveedor, es decir, 0 punto según tabla, cualquiera sea el número de trabajadores ofertados. Por otro lado, deberá indicar la cantidad de trabajadores, no señalando nombres ni especialidad de ellos.

El equipo de trabajo podrá ser indicado en el formato del Anexo 4 que se adjunta.

El puntaje para este sub factor se evaluará según se indica en la siguiente tabla, la cual indica el equipo de trabajo mínimo evaluable, pudiendo el oferente ofertar un mayor número de trabajadores:

Criterio/Puntaje

- *1 supervisor con especialidad y 4 o más trabajadores/10 puntos
- *1 supervisor con especialidad y 2 o 3 trabajadores/7 puntos
- *1 Supervisor con especialidad y 1 trabajador/2 puntos
- *1 supervisor sin especialidad, cualquiera sea el número de trabajadores ofertados/0 puntos
- *No indica/Oferta inadmisible

Plazo de ejecución

Las obras serán ejecutadas en los horarios señalados por la Unidad de Infraestructura, quien dispuso el siguiente horario de trabajo:

LUNES A VIERNES DESDE LAS 15:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS SABADO DESDE LAS 9:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS

El plazo de ejecución podrá ser indicado en el Anexo 4 que se adjunta.

Se asignará el siguiente puntaje para el tiempo de ejecución indicado en la siguiente tabla:

Criterio/Puntaje

- *Hasta 10 días corridos/10 puntos
- *Entre 11 y 12 días corridos/7 puntos
- *Entre 13 y 14 días corridos/4 puntos
- *15 ó más días corridos /0 puntos
- *No indica plazo de ejecución/Oferta inadmisible

Experiencia del equipo

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica por medio de la presentación de tres cartas de experiencia, que dé cuenta de la ejecución de obras de equivalente o similares características técnicas solicitadas en las presentes Bases Técnicas, esto quiere decir, con partidas similares en la descripción de los trabajos.

Dichas cartas deben ser acreditadas por la empresa o institución a la cual el proveedor haya prestado el servicio, además contener explícitamente la siguiente información:

Nombre de la persona o empresa que presta el servicio

Nombre cliente

Nombre de la obra

Fecha de ejecución

Descripción de los trabajos realizados en dicha obra (partidas similares a las solicitadas en las Bases Técnicas)

Monto asociado a la obra

(Similar en el monto al marco presupuestarios solicitado)

Comentario del cliente (no es obligatorio)

Nombre, correo electrónico y número telefónico del cliente

Acreditación: Firma cargo y timbre del cliente asociado a la obra respectiva

Como medio de Acreditación se solicita firma, cargo y timbre de cliente asociado a la obra respectiva.

Se aceptará orden de compra, copia de factura de trabajos realizados o ID del proceso, sólo para complementar los datos del contacto.

Las cartas de acreditación de experiencia de trabajos realizados para la Dirección del Trabajo en cualquiera de sus oficinas a lo largo del país, solo serán válidas si son emitidas por la jefatura de la Unidad de Infraestructura de dicha institución.

Ver ejemplo de carta de experiencia en el Anexo 3.

Se evaluará en base a una escala de 1 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente las tres cartas de experiencia con toda la información solicitada, y de ahí un puntaje decreciente según se indica en la siguiente tabla:

Criterio/Puntaje

Entrega 3 cartas de experiencia con toda la información solicitada/10 puntos

Entrega 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada/8 puntos

Entrega 1 carta de experiencia con toda la información solicitada/6 puntos

Entrega 1 o más cartas de experiencia con información incompleta/2 puntos

No entrega cartas de experiencia o presenta cartas emitidas por el mismo oferente/1 punto

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de ejecución.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Economico.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

V. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VI. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El plazo de entrega será establecido según las presentes Bases Técnicas

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de 07 UF en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de las multas:

INCUMPLIMIENTO/MONTO MULTA

- -Retraso en el inicio o entrega de la obra/2 UF por cada día de atraso en el inicio o entrega
- -Incumplimientos del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y oferta de la empresa/5 UF por no cumplir lo exigido en bases técnicas y oferta del contratante.

Se notificará por escrito esta decisión a la empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días hábiles contados desde su notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada. Acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva, en cualquier caso, esto se hará a través de resolución fundada dictada por el Director del Servicio, notificada a la empresa y publicada oportunamente en el Sistema de Información. En contra dicha resolución, procederán los recursos dispuestos en la ley Nº 19.880.-

El monto de la multa será descontado del pago una vez transcurridos los plazos de impugnación de la resolución fundada que ordena la aplicación de las multas.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
- a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los días hábiles.
- 6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el % del valor total contratado.
- 7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- 2.El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Se entiende que, por el sólo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación pública, como de la contratación, y acepta expresamente la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

De la apertura de los antecedentes

Para la apertura de las ofertas, se constituirá una comisión encargada del proceso de apertura y revisión de los antecedentes administrativos, integrada por dos funcionarios de la Unidad de Compras y Contrataciones del Departamento de Administración y Finanzas de calidad jurídica de planta o contrata.

Esta comisión realizará la apertura electrónica de las propuestas el día del cierre de la recepción de ofertas a las 15:30 horas.

Luego se procederá a verificar que los antecedentes administrativos solicitados en el numeral 2.1, hayan sido ingresados en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales solicitados, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

La Dirección podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, la Dirección permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor Requisitos Formales, según lo estipulado en Evaluación de las Ofertas contenido en Bases Técnicas.

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán exigidos previo al momento de celebrar el contrato respectivo.

Las Ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar de la fecha de la apertura electrónica de las mismas.

Evaluación de las ofertas

Posterior a este Acto de Apertura Administrativa, se constituirá la Comisión de Evaluación encargada del análisis, estudio y ponderación de las ofertas, integrada por 3 (tres) Profesionales en calidad de planta o contrata de la Departamento de Administración y Finanzas, de la Dirección del Trabajo, quienes en caso de no poder concurrir, serán reemplazados por sus respectivos subrogantes.

Los integrantes de la comisión de evaluación tienen la obligación de registrar en el sistema de Lobby sus reuniones, viajes y donativos que se verifiquen en el periodo de evaluación y que se relacionen con el proceso licitatorio evaluado, que no sean de aquel tipo de actividades previstas en las bases administrativas tales como visita en terreno, recepción de muestras, etc, tales contactos no constituyen acciones de lobby o gestión de intereses particulares, sino actuaciones reguladas dentro del procedimiento licitatorio.

Los mencionados integrantes no deben registrar reuniones, viajes o donativos que reciban por circunstancias ajenas al proceso licitatorio que están evaluando, salvo que además sean sujetos pasivos por otras razones distintas al hecho de integrar la Comisión Evaluadora.

Se prohíbe a los integrantes de la comisión de evaluación conceder reuniones a terceros, esto es, oferentes, lobbistas, o gestores de intereses particulares, durante el periodo de evaluación, así como tener cualquier tipo de contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones por medio del sistema de información, la visita en terreno establecida en las bases o cualquier otro contacto establecido en las bases de licitación.

Previo a la evaluación de las ofertas, los integrantes de dicha comisión deberán firmar una declaración jurada simple donde señalen que no tiene conflictos de interés con los participantes de la respectiva licitación, así como la obligación de dar estricto cumplimiento a la Orden de Servicio Nº 6 de fecha 08 de mayo de 2015, que regula la recepción de donativos, u otra resolución de la autoridad y que regule la recepción de donativos y asimismo dar cumplimiento a la obligación de registrar oportunamente en el sistema de lobby las actividades señaladas en la Ley Nº 20.730. Dicha declaración debe ser firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión, utilizando modelo de declaración contenido en Anexo que se adjunta a las presentes bases y debe publicarse en el sistema de información junto al acta de evaluación de las ofertas.

La comisión de evaluación propondrá al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, a más tardar dentro de los 05 días hábiles siguientes a la apertura, la oferta que estimen más conveniente a los intereses de la Institución conforme a los criterios, pautas y ponderaciones expresadas en las bases técnicas.

Las Ofertas serán evaluadas conforme a los criterios, pautas y ponderaciones establecidas, en las bases técnicas.

La comisión evaluadora deberá emitir informe final, el cual deberá contener las siguientes materias:

- a)Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b)Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c)La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d)La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e)La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, mediante Resolución Exenta adjudicará la licitación y ordenará la emisión de la Orden de Compra.

Solicitud de aclaraciones

La Dirección podrá solicitar a los oferentes a través del denominado Foro Inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

De la descalificación de las ofertas

La Dirección se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas cuando: sean extemporáneas, no cumplan los requisitos establecidos en la Ficha de Licitación, Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, y aquellas que hayan sido objeto de errores u omisiones formales, y no se hubiesen corregido dentro de plazo.

Asimismo, la Dirección podrá declarar desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, entre otros casos, cuando la propuesta exceda el marco presupuestario.

Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando ésta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:

Si el oferente, por cualquier medio, da a conocer a la Dirección su oferta económica antes de efectuarse la respectiva apertura

La información solicitada y entregada por el oferente no consta en los documentos o en los campos dispuestos para ello, especialmente, respecto de la completitud de los anexos dispuestos para la presentación de las ofertas

La información que se acompañe a la propuesta, sea contradictoria con la de la oferta en cualquiera de sus partes.

Si se determina que el oferente ha empleado prácticas contrarias a la probidad, esto es, corruptas o fraudulentas al competir, entendiendo por práctica corrupta el ofrecer, dar recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o contratación y por práctica fraudulenta, la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, así como, conductas contrarias a la libre competencia, incluyendo prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos y privando a la Dirección de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si el proponente presenta ofertas estableciendo formas de pago no explicitadas en estas bases.

Cuando el oferente establezca cualquier forma de contacto con funcionarios de la Dirección, durante el proceso de licitación, salvo en los casos y a través de las vías expresamente previstas y autorizadas en las bases de licitación.

De la adjudicación y la formalización

La Dirección, mediante Resolución Exenta adjudicará la licitación y emitirá la respectiva orden de compra, la cual, una vez aceptada por el oferente adjudicatario, formalizara la contratación.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente Acto Administrativo, dentro de 05 días corridos contados desde la fecha de evaluación de ofertas, notificándose dicho Acto Administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que lo justifican.

Dicho Acto Administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Formarán parte del proceso de adjudicación las bases administrativas, técnicas, sus anexos, las aclaraciones de las mismas y la oferta del adjudicatario.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada por el proveedor, la Dirección del Trabajo solicitará su rechazo, entendiéndose rechazada, una vez transcurridas las 24 hrs., desde la solicitud.

Para proceder a la emisión de la respectiva orden de compra, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y hábil en el

Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección Chilecompra www.chileproveedores.cl, y adjuntar la siguiente documentación:

Declaración jurada simple, firmada por su representante legal, que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales, cuando correspondiere. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

Declaración jurada simple, emitida por el representante legal de la sociedad o adjudicatario, si es una persona natural, que de cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años el adjudicatario, podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.

Con todo, en el evento que el adjudicatario se desista de la oferta, o cambie unilateralmente el monto, forma o condiciones de su oferta, La DIRECCIÓN, podrá readjudicar la licitación al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas (y así con el tercero y siguientes), sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante para declarar desierta la licitación, mediante resolución fundada del SubDirector del Trabajo.

EN EL CASO DE PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN CHILEPROVEEDORES Y TENGAN DIGITALIZADOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS PRECEDENTEMENTE, NO LES SERÁN REQUERIDOS LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES

Terminación anticipada del contrato

Mediante resolución fundada, la Dirección del Trabajo podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a)Si el ejecutor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de sesenta días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

b)Si el ejecutor se encuentra en estado de notoria insolvencia a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c)En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad ejecutora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Dirección, dentro del plazo de diez días corridos contados desde el suceso respectivo.

d)Si la calidad de los servicios contratados no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en las bases técnicas, de acuerdo al informe de la contraparte técnica.

e)Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor (el incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista). Se estima como tales, los siguientes:

Si existieren incumplimientos laborales y/o previsionales que no sean aclarados o solucionados por la empresa, a satisfacción de la Dirección, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde que se les notificó tal situación.

Vulneración de la prohibición establecida en el punto 18 de estas bases.

Aplicación de multas equivalentes a 07 UF en su conjunto, en conformidad a lo establecido en el punto 14 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de incumplimiento del pacto de integridad contenido en el numeral 20 de las presentes bases.

El incumplimiento reiterado de los servicios, debidamente calificado por la contraparte técnica.

f)Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.

g)Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato, por cualquiera de las causales señaladas, con excepción de las indicadas en las letras f) y g), la Dirección podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Dirección en contra del contratante.

Contraparte técnica

Se entenderá, para todos los eventos de la presente licitación que la contraparte técnica, estará dada por la Jefe de la Unidad de Infraestructura, correspondiéndole velar por el completo y oportuno cumplimiento del contrato que se celebre, así como certificar el incumplimiento reiterado de los servicios, además de visar la factura pertinente para su pago.

VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Aires acondicionados

Especificaciones Técnicas:

2.- OBRAS y ACTIVIDADES

2.1.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

2.1.1.- TABLERO

Se requiere la provisión e instalación de 1 tablero eléctrico nuevo este tablero contendrán las protecciones para las futuras instalaciones de los equipos de aire acondicionado.

Para los tableros anteriormente señalados se requiere la construcción en gabinete metálico, con puertas y cuerpo de espesor 1.5mm y placa de montaje de 2.5mm.

Las dimensiones deberán ser proyectadas por el contratista de acuerdo al diagrama unilineal del proyecto.

Deberá incluir contrapuerta de cierre con identificación de cada uno de los componentes por medio de rotulación plástica.

La construcción será del tipo Nema 12, a prueba de polvo y humedad, mediante empaquetaduras de neopreno esponjoso no higroscópico, asegurando así una total hermeticidad.

Las puertas y paneles cubre equipos del tablero se aterrizarán con cable de cobre desnudo trenzado extra flexible con materiales de compresión en sus extremos, los que se unirán a la barra de tierra correspondiente.

Toda la ferretería tales como tornillos, pernos, tuercas, golillas y elementos similares serán cadmiados.

Todos los elementos interiores de tablero (regletas, repartidores, barras, bornes, cableado, etc.) deberán ser certificados, proyectados de acuerdo a las condiciones de funcionamiento general (voltaje, intensidad, ruptura de dispositivos, etc.) incluyendo holguras de al menos un 15%.

El tablero debe quedar rotulado incluido el esquema unilineal y con plano indicando que protección comanda cada equipo.

2.1.2.- PROTECCIONES AUTOMÁTICAS

La capacidad de las protecciones serán las indicadas en los diagramas unilineales con ruptura de 10KA para protecciones generales y 10KA para protecciones de circuitos.

Las marcas de los dispositivos activos serán Legrand, Bticino, MerlinGerin o de similares características.

Todas las especialidades señaladas deberán contemplar protecciones individuales, descartando la posibilidad de asociar consumos de distintas especialidades en una misma protección.

Para equipos de 9.000 BTU se proyectan protecciones de capacidad mínima 1x10A, curva C.

El conexionado de los neutros y tierra de protección de los distintos circuitos, se realizará en forma directa, desde la barra respectiva.

2.1.3.- ALIMENTADOR

Se requiere tendido de un nuevo alimentador eléctrico desde empalme ubicado en el 1° piso hasta ubicación del tablero eléctrico del 3°, este será en conductos del tipo EVA de 6 mm2 (trifásico) y ducto de EMT de 40 mm de diámetro, recorrido se muestra en los planos.

2.1.4.- DUCTOS Y CANALIZACIONES

Las canalizaciones se realizarán de acuerdo a las indicaciones señaladas en los planos de planta e indicaciones establecidas en las presentes especificaciones.

La canalización para alimentar los equipos exteriores de aire acondicionado serán mediante ducto existente b.p.c. 100x50 mm galvanizada ranurada y EMT ½" según sea el caso,

El traslado de los ductos de equipos de aire acondicionado desde el lugar de instalación al muro exterior (donde se ubicarán las unidades exteriores), a través de los muros de la oficina, se realizará mediante bandeja plástica de 100x50 mm.

La alimentación se obtendrá a partir del tablero de distribución correspondiente por los medios de canalización mencionados.

El contratista deberá realizar todas las pasadas en tabiquería, muro y cielos, por medios mecánicos o manuales, teniendo presente que deberá realizar las pasadas conservando las características estéticas previas a la intervención, evitando generar daños que afecten las condiciones iniciales.

2.1.5.- CONDUCTORES

Se usará cable o alambre de cobre, con una aslación mínima de 600 /1000 Volts, temperatura máxima de 75/90º envasados en rollos o carretes protegidos para su transporte hasta el lugar de su instalación.

La sección mínima de conductor será de 2,5 mm2 para circuitos de aire acondicionado con aislación del tipo EVA.

Todos los conductores deberán registrarse al siguiente código de colores:

Línea 1 : Azul
Línea 2 : Negro
Línea 3 : Rojo
Neutro : Blanco
Tierra : Verde

Todos los circuitos proyectados deberán realizarse con **cable nuevo**, de acuerdo a calibre y aislación mínima mencionada anteriormente.

2.1.6.- ARRANQUES

Los aires acondicionados se alimentarán directamente a los equipos exteriores mediante cajas para intemperie y cordón hasta el equipo, con esto se evita enchufes en el interior de la oficina.

2.1.7.- AMENTO DE CAPACIDAD

El adjudicatario deberá realizar los trámites y trabajos necesarios para poder conseguir un empalme de 3x25 A.

3- AIRE ACONDICIONADO

3.1 -DE LOS EQUIPOS

Se requiere la **provisión e instalación de 10 equipos** de aire acondicionado del tipo spilt muro, de acuerdo a las ubicaciones señaladas en los planos de planta respectivos, la cantidad y capacidades son:

• 10 equipo Split muro de 9.000 BTU.

Todos los equipos anteriormente señalados deberán ser proporcionados e instalados por el contratista, consultando el siguiente detalle técnico como parámetro mínimo:

Equipos

Aire Acondicionado

- Capacidad: 9.000 BTU (10 unidades)
- Tipo: Split Muro
- Refrigerante: Ecológico R410A o equivalente convertido a gas solicitado.

Marca Referencial: Anwo-Midea, Airwell, o equivalente técnico en línea ecológica.

Clasificación de eficiencia energética clase A, esta clasificación debe contar con certificado mediante organismo diferente a la marca ofertada y que el cual debe señalar etiquetado de eficiencia energética. Sino adjunta el certificado, la oferta será declarada inadmisible.

Se requiere considerar la provisión e instalación de bombas de condensado del tipo miniorange en todos los equipos proyectados que sea necesario con detalle técnico a presentar en la oferta técnica para su evaluación.

Se requiere considerar escuadras, soportes y elementos de afianzamiento en general.

El contratista deberá realizar carga de refrigerante para todos los equipos instalados del tipo ecológico R410A o recomendado por placa técnica de equipos.

La carga de refrigerante deberá ser por medio de las herramientas necesarias a fin de evitar derrame, goteras o mal funcionamiento posterior.

De igual forma, se deberá garantizar carga en presiones específicamente señaladas para todos los equipos intalados.

Los equipos interiores deberán ser fijados a escuadras metálicas y a estructura de cubierta cuando corresponda asegurando estabilidad.

Los equipos exteriores deberán montarse en los muros exteriores en una estructura metálica base que permita mantener verticalidad y protección respecto a escurrimiento de aguas.

La estructura deberá ser afianzada a la estructura de cubierta o pilares estructurales del edificio, verificando que no se produzcan filtraciones por la incorporación de fijaciones.

El conjunto metálico en general deberá ser revestido con pintura anticorrosiva en 2 manos y pintura de terminación esmalte sintético en color negro.

El contratista deberá garantizar hermeticidad de cubiertas tras su intervención debiendo realizar las pruebas pertinentes.

En caso de presentarse filtraciones, inundaciones o humedad producto de las actividades encargadas, el contratista será el responsable frente a la reposición de terminaciones u otro daño generado.

,						
ÍQUESE el llamad cadopublico.cl	lo a licitación en	ı el Sistema de	Información	de Compras y	Contratación l	Pública

Anótese, Regístrese y Comuníquese,
RODRIGO RIFFO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CM
http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?idlicitacion=4629-56-L118